



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 08 de marzo de 2006.-

VISTO:

El artículo 70, inciso 8° del Estatuto de la Universidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el alumno IZZO Carlos Gustavo (DNI 14.508.738) ha culminado sus estudios.

Que el Departamento Alumnos certifica según consta en el Expediente N° 3400/FHCS/SUSH/06 que el alumno citado en el considerando anterior ha cumplido la totalidad de los requisitos establecidos en el plan de estudios de la carrera TÉCNICO EN TURISMO.

Que por lo expuesto no existen impedimentos para el otorgamiento del título;

Que debe darse cumplimiento a lo estipulado por el artículo 40 de la Ley 24521 (Régimen de Títulos) los títulos de grado deberán ser expedidos en un plazo no mayor a los 120 días corridos a partir del inicio del trámite de solicitud del título;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la 1° sesión Ordinaria del Cuerpo, el 28 de febrero ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

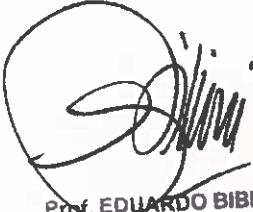
Art.1°) Autorizar la expedición del Título de **TÉCNICO EN TURISMO** a favor de **IZZO Carlos Gustavo (DNI 14.508.738)**.

Art.2°) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.-

Resolución CAFHCS N° 47/06

Mmg.


Prof. Y Lic. PATRICIA PICHL
Secretaría Académica
FHCS - U.N.P.S.J.B.


Prof. EDUARDO BIBILONI
DECANO
FHCS UNPSJB